

mado de trabajo, disfrutando todos igualmente de un alimento sano, abundante é igual, de cómodas habitaciones y decente vestido, y en el que los ancianos, las viudas, los huérfanos y los enfermos tienen socorros desconocidos en el resto de la tierra, y se goza de las utilidades del comercio sin esponerse al contagio de los vicios del lujo; en el que almacenes abundantes y socorros gratuitos, entre naciones confederadas por la fraternidad de una misma Religión, son un seguro recurso contra la escasez; bajo un gobierno, finalmente, en que la vindicta pública nunca se ha visto en la triste necesidad de condenar á muerte á ningun criminal, ni á la ignominia, ni á penas de alguna duracion.»

Los filósofos han hecho justicia á los jesuitas: no es, pues, extraño, que los hombres equitativos y rectos se la hagan tambien. El ilustrísimo señor Fajardo, obispo de Buenos-Aires, al acabar de hacer una visita á las Reducciones, dirigió en 20 de marzo de 1721 una carta al rey de España, disculpando á los Padres de varias quejas que contra ellos se habian dado. Su sucesor Fr. José Peralta, dominico, escribió tambien á la corte en el mismo sentido. El mismo rey de España proclamó, que las intenciones y conducta de los jesuitas se hallaban al abrigo de toda censura. Felipe V, discípulo de Fenelon, príncipe justo y amante del bien, habiendo recibido, algunos años antes de su muerte, quejas contra aquellos religiosos, envió á aquellos países un comisionado que tomase informes sobre los mismos lugares; y despues de oido el parecer de este, confirmado además por otras indagaciones, espidió en 28 de diciembre de 1743 un estenso decreto acerca de las acusaciones dirigidas contra los jesuitas, en el que esponia minuciosamente, asi las recriminaciones hechas á estos Padres, como lo que se habia dicho en su defensa, y concluia mandando, que todo quedase como se hallaba anteriormente, y que se mantuviese á los jesuitas en la posesion de

governar aquellos maravillosos establecimientos que habian creado.

Hemos manifestado, con noticias muy estensas, cuál era el estado de la Iglesia en varias regiones de Asia y América; tiempo es ya de que volvamos á hablar de Europa.

Y desde luego vemos en ella al Vicario de Jesucristo ocupado en proteger la familia, ese elemento y base de la sociedad, vigilando con una solicitud verdaderamente pastoral, á fin de que el matrimonio no sufra en lo mas mínimo en cuanto á su indisolubilidad. Graves abusos se habian introducido sobre este punto en algunos países, en donde habia jueces que anulaban aquel vínculo social siu haber asegurado previamente la legitimidad de su providencia por medio de las oportunas informaciones. Benedicto XIV por su bula *Dei miseratione* de 3 de noviembre de 1741, les recuerda las palabras del Hijo de Dios, que no quiere que el hombre separe lo que Dios ha unido; manda que en cada diócesis se nombre un defensor de matrimonios que cuide de mantener su indisolubilidad y revise las diligencias judiciales que se hagan para su anulacion. La coleccion de bulas de este Pontífice, tan versado en el derecho canónico y en teología, contiene otros decretos sobre el mismo asunto, que verdaderamente son dignos de atencion. La bula de 16 de noviembre de 1747, y el breve de 9 de febrero de 1749 entre otros, se refieren á una cuestion vivamente agitada en aquella época. Benedicto XIV declara en la bula, que un judío convertido es libre de contraer otro matrimonio, segun lo que dice San Pablo en el capitulo VII de la Epist. 4.ª á los de Corinto: determina el modo con que el convertido ha de proceder en semejante ocasion, y quiere que ponga á su muger en el caso de imitar su ejemplo. El breve dirigido al cardenal duque de York, trata casi del mismo asunto, pero mas latamente. Benedicto XIV manda en él, que se vuelva á casar un judío que iba á convertirse y que se habia casado con una here-

ge, que por su parte se hallaba tambien dispuesta á abjurar. Fúndase en el uso general de la Iglesia, que desde hace siglos considera como dirimente el impedimento de la diferencia de cultos, discute el asunto con el mayor cuidado, y responde á las objeciones. La curia eclesiástica de Soissons, en Francia, y el Parlamento de Paris, que parece nada podian hacer mas acertado que seguir la linea trazada por Benedicto, respetando su autoridad como doctor y como Pontífice, se desviaron de ella pocos años despues. Un judío llamado Borach Levi, habiendo sido abandonado por su muger por haberse hecho cristiano, la intimó volviese á unirse con él, y en vista de su negativa, presentó una instancia al provisor de Soissons, á fin de que se le autorizara para volverse á casar. Los teólogos del obispo, Mr. de Fitz-James, rechazaron su demanda. El judío apeló al Parlamento de Paris, cuyo tribunal, erigiéndose en juez de esta cuestion teológica, espidió un decreto en 2 de enero de 1738, prohibiendo á Borach Levi casarse en tanto que viviera la muger que le habia abandonado. Esto dió lugar á que se publicaran varias obras en favor de este decreto, entre otras, una traduccion de los dos libros de San Agustin á Polencio acerca de los matrimonios adúlteros: en estas obras se trataba de referir á Graciano, á Inocencio III y al gran número de teólogos que se fundan en la autoridad de San Pablo. Esta obra fue condenada en Roma.

En la época que Benedicto XIV, por su bula de 1747 y por su breve de 1749, resolvía la cuestion relativa al casamiento de los judíos convertidos, el jansenismo, preparando con toda anticipacion la ruina de los jesuitas, se aplicaba á hacerlos odiosos, y para conseguirlo explotaba con mala fé la publicacion del libro del P. Pichon, intitulado: *Espiritu de Jesucristo y de la Iglesia, acerca de la frecuente Comunión*. Remontabase al año 1743 la fecha de este libro, del que los jansenistas hacian brotar una espantosa heregia, que por

el nombre de su autor calificaban con el nombre de *Pichonismo*, y hácia el cual el periodista de la secta se habia encargado de inspirar todo el horror posible. Es de advertir que el P. Pichon, alarmado de los inconvenientes de la nueva doctrina contra la frecuente Comunión, y lleno de pesar al ver con cuanto abinco los defensores de aquella doctrina se esforzaban en separar á los fieles de la Sagrada Mesa, habia escrito aquel libro bajo la influencia de esa laudable preocupacion; mas cayendo desgraciadamente en el extremo opuesto al que queria combatir, emitió máximas que propendian á que se permitiera comulgar á los pecadores sin las precauciones y purificaciones necesarias.

Asi, segun el P. Pichon: 1.º Cuando el Apóstol dice *Probet autem seipsum homo*, es como si dijera: *Antes de comulgar diariamente, segun lo aconseja, examinad bien si os hallais exentos de pecado mortal, y si lo estais, comulgad: Si no lo estais, purificaos cuanto antes para no faltar á la comunión diaria.* (Entret. 11, pág. 212). 2.º La costumbre de la Iglesia declara que esta prueba consiste únicamente en hallarse libre de pecado mortal y que no es preciso nada mas. Parece que el P. Pichon habia sacado esta máxima del libro de Molinos acerca de la frecuente comunión. 3.º El autor distingue dos clases de santidad, esto es, la mandada ó necesaria, y la aconsejada ó conveniente: la primera consiste en la exención de pecado mortal, y es la precisa; la otra es de supererogacion, y es buena y laudable; pero solo la comunión es la que puede darla: á esto puede decirse que se reduce la clave de su sistema. 4.º La frecuente comunión es el mejor medio de conversion y santificacion; es la penitencia mas saludable y mas fácil para la gente del mundo (pág. 355). 5.º *Sucedé con la Eucaristia como con el Bautismo, que obra sobre los niños, y comunica la gracia sin ninguna otra disposicion.* 6.º A la penitencia pública,

usada antiguamente por la Iglesia, la llama (pág. 323) *penitencia de ceremonia*. 7.º El P. Pichon altera textos para que le sirvan de pruebas. 8.º Cita historias apócrifas, para deducir consecuencias favorables á su sistema. Tales son los cargos que las *Memorias para la historia eclesiástica del siglo XVIII* (1) hacen al libro de aquel jesuita, e ya buena fé por lo menos no podrá ser puesta en duda. Efectivamente, tan luego como cinco ó seis obispos se declararon contra su obra, escribió desde Strasburgo una carta con fecha de 4 de enero de 1748 al ilustre Mr. de Beaumont, arzobispo de Paris, retractándose y condenando su libro. El arzobispo remitió esta carta á sus colegas.

La obra era aún poco conocida, cuando el Sr. Languet, arzobispo de Sens, publicó en junio de 1747 unas Observaciones en las que hacia resaltar los errores y principios inesactos del P. Pichon. Mr. de Brancas, arzobispo de Aix, declaró también en una pastoral de 1.º de julio del mismo año, que tampoco aprobaba aquel libro. Esta duplicada advertencia bastó para que los enemigos de la Compañía, deduciendo de que el P. Pichon opinase de aquel modo, que todos los jesuitas tenían las mismas opiniones, se encarnizasen contra una obra que ofrecía un pretexto á sus declamaciones. Mr. de Caylus, único obispo apelante que por entonces existía en el mundo, condenó el libro con espresiones que no perdonaban ni al autor ni á la Compañía. Juan Carlos de Segur, antiguo obispo de San Papoul, que en 6 de febrero de 1733 dió una pastoral retractando su aceptación de la bula *Unigenitus* y renunciando al mismo tiempo su episcopado, rompió el silencio para estallar contra un jesuita. Mr. de Rastignac, arzobispo de Tours, cuyos escritos contra el libro de Pichon parecían procedentes de la mano del apelante Goulin; Mr. de Souillac,

(1) Tomo 2, pág. 212.

obispo de Lodeve; Mr. de Bezons, obispo de Carcasona, y Fitz-James, obispo de Soissons (estos dos últimos en sus edictos redactados por el P. Laborde, del oratorio, no se limitaron á acriminar el libro, sino que atacaron á la persona del autor y á los jesuitas en general). Además de los prelados que acabamos de citar, hubo otros quince que prohibieron á sus diocesanos la lectura de aquel libro; pero más equitativos y moderados, se abstuvieron de denigrar al autor. Esto consistió en que no se dejaban llevar de la pasión como aquellos hombres que, acostumbrados á no retractar sus errores, se atrevieron á decir, cuando el P. Pichon retrocedió de su desvío, que no había condenado de buena fé su escrito. La conducta humilde y leal de este jesuita no le salvó del anatema de los jansenistas.

Obligados á describir las astucias y perfidias del jansenismo, hemos perdido de vista al protestantismo, del que aquella herejía es un vástago. Faltaria, pues, algo á nuestra narración, si omitiésemos presentar el cuadro del estado de los protestantes en Francia, Polonia, Alemania é Inglaterra.

Los calvinistas de Francia, considerando la muerte de Luis XIV como una ocasión favorable para recobrar lo que aquel príncipe les había hecho perder, hicieron algunas tentativas de sublevación por el lado de Montauban á fines de junio de 1716. El gobierno concedió el perdón á todos los que fueron aprehendidos; pero los calvinistas mostraron su ingratitud provocando turbulencias en otros varios puntos, particularmente en las inmediaciones de Clerac. Marchó hácia aquel punto tropa para disiparlos, y algunos de los revoltosos fueron encarcelados. Sin embargo, en Poitou, Languedoc y Guyena se tenían juntas amenazadoras, cuyo objeto apareció con evidencia, cuando se descubrió un gran número de fusiles y bayonetas escondidas cerca del lugar donde los protestantes se reunían. El parlamento de Burdeos se vió, pues, en el

caso de condenar á varios de aquellos herejes á presidio y á confinamiento; pero cuando el orden volvió á restablecerse, el regente los indultó casi á todos. Duclos afirma (1) que el duque de Orleans estuvo á punto de anular los edictos de Luis XIV y de volver á llamar á los protestantes; pero que la mayoría del Consejo se declaró en contra de este proyecto, que indudablemente hubiera dado pábulo á las esperanzas de los religionarios y exaltado sus ánimos, según lo observa Duclos, quien por su parte tampoco aprobaba que se restableciese á los protestantes en el estado que habían tenido anteriormente. El regente, cuyo carácter no se avenía bien con actos de rigor, dejó á los protestantes en completa tranquilidad durante su administración, sustituyendo una tolerancia muy lata, en la práctica, á los severos edictos de 1685. Los calvinistas se reunían sin obstáculo alguno: sus pastores visitaban sus rebaños, publicaban escritos, exigían honorarios, y espedían, como en otro tiempo, partidas de bautismo y de matrimonio. Empero su audacia se fué engriendo con este sistema de tolerancia: graves desórdenes ocurrieron en varios puntos: algunos sacerdotes católicos fueron insultados, y hubo ejemplos de irreverencias cometidas públicamente. A fin de reprimir estos desmanes, apareció en 14 de mayo de 1724 una declaración del rey renovando los edictos anteriores y reponiéndolos en su vigor. Mas, aun en el mismo pensamiento del gobierno, todo esto no era más que una amenaza para enfrenar la fogosidad de los calvinistas; y así los tribunales como los funcionarios públicos, hallándose persuadidos de que el gobierno no pretendía más que inspirar alguna moderación á los no católicos, no cuidaron de la ejecución del edicto de 1724. Durante algún tiempo los calvinistas moderaron su conducta; pero luego,

(1) *Memorias secretas sobre los reinados de Luis XIV y Luis XV.*

envalentonándose á beneficio de la paz que se les dejaba gozar, volvieron poco á poco al ejercicio de su culto, establecieron nuevamente escuelas y consistorios, repartieron libros y catecismos, indicaron puntos de reunión, y llegaron hasta el extremo de celebrar en agosto de 1744 un sínodo nacional; para cuyo efecto se reunieron diputados de todas las provincias cerca de Sommiere en los confines de la diócesis de Uzés. Aunque la asamblea del clero de 1745 denunció esta infracción de las Reales órdenes, quejándose de las tentativas de los religionarios, estos, á quienes el ministerio era favorable, usaron de la libertad que este les dejaba para celebrar sus reuniones, reedificar algunos templos y volver á ocupar la posición que tenían antes de los edictos de Luis XIV. En el Poitou, Bearn, Vivarais y en el Delfinado se habían llegado á tener reuniones de veinte mil almas; en sola la provincia de Saintonge se habían erigido sesenta templos, y Mr. de La Baumelle, que confirma también estos detalles, habla en sus cartas de un seminario de predicantes, que tenían sus curas, sus funciones, sus honorarios, sus ejercicios, sus consistorios, sus sínodos y su jurisdicción eclesiástica.

Menos tolerancia había en Polonia, pues aunque se toleraba el ejercicio del culto protestante, se reprimía con una ejemplar severidad cualquier exceso cometido por los herejes. No necesitamos presentar más ejemplos que los terribles resultados que produjo el tumulto de que fué teatro la ciudad de Thorn en 16 de julio de 1724. En tal día acostumbraban los católicos de dicha ciudad hacer una solemne procesion. Mientras se verificaba esta augusta ceremonia, se promovió una riña entre los estudiantes de los jesuitas y unos jóvenes luteranos que estaban viendo pasar la procesion; y como el luteranismo dominaba en aquella ciudad, el pueblo y los magistrados se interesaron por los individuos de su comunión. Procedieron á la prision

de algunos estudiantes católicos, cuya libertad fué reclamada enérgicamente por sus camaradas. Hizose general entonces la contienda, batíanse en las calles, y por último, acalorándose el pueblo, corrió cada partido á tomar las armas. Mas como los estudiantes católicos eran menos en número, tuvieron que correr á refugiarse en el colegio de los jesuitas, y el populacho, embriagado de furor, fué persiguiéndolos, forzó las puertas, saqueó el colegio y cometió los mayores desórdenes, llegando su fanatismo hasta el punto de burlarse de las imágenes de los Santos, y hasta de la efigie de María Santísima, insultándolas y haciéndolas pedazos, despues de haberlas ignominiosamente arrastrado por el lodo. La fuerza armada no llegó sino despues de haber desfogado su animosidad aquellos miserables. En Varsovia, á donde los católicos presentaron sus quejas, vieron en aquellos desmanes un insulto á la Religión, no menos que á la autoridad civil. Por consiguiente enviaron tropas á Thorn, y en 16 de noviembre, el gran canciller de Polonia pronunció contra los culpables una terrible sentencia. Quitóseles á los luteranos su templo de Santa María, desterróse á dos de sus ministros y se decidió que el ayuntamiento de la ciudad se compusiera de católicos y protestantes. De los que habian tenido parte en el tumulto, unos fueron condenados á muerte, otros á destierro; y habiendo además hecho responsables á los magistrados de una sublevación que no habian sabido prevenir ni refrenar á tiempo, dos de ellos fueron decapitados y otros dos declarados infames. En vano las potencias protestantes inmediatas reclamaron á favor de los disidentes de Polonia, poseidos de terror. El gobierno polaco se desentendió de las representaciones de los reyes de Prusia y de Suecia, y de las que tambien le hizo la ciudad de Dantzick, y no concedió indulto mas que á dos sentenciados, y aun quiso que en el sitio en que habian tenido lugar aquellas

tristes ocurrencias, se erigiese una columna que constantemente recordase á los habitantes de Thorn el crimen y el castigo á que este se habia hecho acreedor. Esta sentencia, que toda la Alemania y los protestantes del Norte calificaron de bárbara, mereció la aprobación de la Polonia entera, y las Dietas que posteriormente se celebraron en aquel reino la consideraron bajo el mismo punto de vista. De aqui resultó que los no católicos se vieron cada vez mas comprimidos. El art. 4.º del tratado de paz, concluido en Varsovia en 3 de setiembre de 1716, y ratificado en 30 de enero de 1717, artículo que coartaba los privilegios de los griegos y de los luteranos, recibió nuevas ampliaciones en la Dieta de convocación de 1733 y en la de pacificación de 1736.

La Alemania habia reprobado la severidad de la Polonia para con los protestantes. Sus recriminaciones no fueron menos amargas cuando en su propio seno vió á los no católicos castigados de un modo que sus desórdenes y excesos habian hecho indispensable. Las montañas del arzobispado de Salzburgo ofrecian un asilo á los husitas y á los valdenses, muy obstinados en sus creencias, muy aferrados á sus libros, y que en la dificultad de comunicaciones de aquel país hallaban medios para practicar sus supersticiones sin ser descubiertos. Antes de la guerra de los treinta años, muchos de ellos se vieron obligados á emigrar del país. Maximiliano Gandolfo, arzobispo de Salzburgo, usando del derecho que le daba el tratado de Westfalia, de poder desterrar de su Estado á los que no profesasen alguna de las tres religiones autorizadas en el imperio, espulsó de sus dominios á muchos de aquellos heterodoxos. Uno de los sucesores de este prelado, Leopoldo de Firmian, deseaba vehementemente que reinara la uniformidad de culto en sus dominios. Al efecto se valió de todos los medios de que como príncipe y como arzobispo podia valerse; el mas no-

table fué quitar á los husitas y á los valdenses los libros que alimentaban su error, enviándoles al mismo tiempo misioneros para predicar la verdad entre aquellas ovejas descarriadas. En el número de estas no faltaron algunas cabezas acaloradas, á quienes causó irritación la conducta observada por el arzobispo; calificáronla de intolerancia y tiranía; pasaron de las palabras á las vias de hecho, porque del olvido de los deberes para con el soberano, al uso de la fuerza y la sublevación armada contra su persona, no hay mas que un solo paso. A fin de prevenir la sublevación, ó á lo menos contener sus resultados, publicó el emperador Carlos VI en 26 de agosto de 1731 un mandato imperial, por el que prohibió á los protestantes hacer por su mano ningun acto de justicia, mandándoles esponer pacíficamente las quejas que tuviesen. Mas el impulso estaba dado. A fin de mantener en el debido respeto á los descontentos, fué preciso enviar tropas: varios regimientos pasaron por orden del emperador á ocupar el país; y un gran número de sectarios, acusados de haber fomentado la rebelión y empuñado las armas, fueron reducidos á prisión. Por último, el príncipe-arzobispo, pensando que era preciso hacer un sacrificio por el bien de su Estado, desterró á estos religionarios en 31 de octubre. Veinte mil poco mas ó menos se espatriaron con gran descontento de todo el partido protestante, cuyos príncipes levantaron la voz en favor de los emigrados ó les concedieron asilo, estableciéndose en Prusia la mayor parte de ellos.

Si en Polonia y Alemania habia sido necesario tomar medidas de rigor contra los protestantes, estos á su vez perseguian con encarnizamiento á los católicos en la Gran Bretaña. En este país se daban la mano para la persecución los motivos religiosos con los motivos políticos, porque se sospechaba que los católicos deseaban el regreso de los Estuardos, protectores mas ó menos decididos de la verdade-

ra Religión. El jefe de esta familia destronada vivia retirado en los Estados de la Iglesia á espensas de los Papas, y tenia dos hijos de la princesa Sobieski, á saber: Carlos Eduardo, príncipe de Gales, que intentó la azarosa expedición de 1745 en la herencia de sus padres; y que despues del mal resultado de aquella tentativa fué á unirse con Jacobo III en Roma; y Enrique Benito, duque de York, cardenal de la Iglesia romana. El pretendiente, tan conocido con el nombre de caballero de San Jorge, murió en la capital del mundo cristiano el 1.º de enero de 1766, á los 78 años de edad. Carlos Eduardo, su hijo mayor, le siguió á la tumba en 13 de enero de 1788, sin dejar sucesión de su matrimonio con Luisa de Stolberg, y el último de los Estuardos falleció en 1807. Mas en la época que el príncipe de Gales penetró en Inglaterra, se tomaron medidas contra los católicos, aunque no era muy grande el número de estos que se habia declarado á favor del jóven Carlos Eduardo. Esta expedición suministraba al clero protestante un pretexto de que no dejó de servirse para reanimar las antipatías nacionales, á los gritos de *nada de papismo*. Los anglicanos y los *non-conformistas* se coligaron contra la Iglesia romana, cuyos sacerdotes sufrieron vejaciones y aun fueron encarcelados algunos de ellos. Por todas partes los predicadores tronaban contra los católicos. Herring, arzobispo de York, Warburton, obispo de Gloucester, y otros muchos ostentaban un ardor de persecución que los presbiterianos hacian olvidar por la exageración de su celo arrebatado, los cuales habian establecido en Lóndres, algunos años antes, un curso de sermones para reprimir lo que ellos llamaban progresos del papismo. Esta manifestación fué causa de que Carlos Eduardo no hiciese partidarios en Inglaterra, teniendo que retirarse á Escocia, donde por último la batalla de Culloden, en 27 de abril de 1746, acabó de arruinar su causa. Este príncipe católico prohibió, por medio de un